RESOLUCION Nº 101/2.023 J.M.

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO CON LAS FIRMAS EMMANUEL INGENIERÍA DE CÉSAR PRESENTADO Y TESAKA INGENIERÍA S.A. RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE Nº 03/2.023 REPARACIÓN DE AULAS Y DIRECCIÓN DE LA ESC. VIRGEN DEL CARMEN Y DEL COLEGIO NAC. MARIANO ROQUE ALONSO CON ID Nº 429.987"

VISTO: El Dictamen N° 02/23 de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación, Educación, Cultura y de Hacienda y Presupuesto, por la cual recomiendan A**djudicar y se Autoriza la suscripción de Contrato con las FIRMAS EMMANUEL INGENIERÍA DE CÉSAR PRESENTADO Y TESAKA INGENIERÍA S.A. RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE Nº 03/2.023 REPARACIÓN DE AULAS Y DIRECCIÓN DE LA ESC. VIRGEN DEL CARMEN Y DEL COLEGIO NAC. MARIANO ROQUE ALONSO CON ID Nº 429.987**. ----------

CONSIDERANDO: La **Nota I.M. Nº 250/2.023** de fecha **03 de abril de 2.023**, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de **Expediente Nº 103/2.023 en misma fecha**, por la cual el Ejecutivo Municipal manifiesta *"...por este medio remitimos adjunto el informe de evaluación de Contratación por urgencia impostergable Nº 03/2023, "Reparación de aulas y Dirección de la Escuela Virgen del Carmen y del Colegio Nacional Mariano Roque Alonso" ID 429.987. La remisión es a los efectos de la Honorable Junta Municipal tome razón del informe aludido y consecuentemente, **tenga a bien Adjudicar, y Autorizar la suscripción del contrato respectivo**".*--

Que, a través de la Nota de marras el Ejecutivo Municipal remite el Informe de Evaluación, de fecha 31 de marzo de 2.023 elevada por los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas.----------

Que, según el Acta del Comité de Evaluación, emitió su dictamen en el cual recomienda ***ADJUDICAR** el Lote 1 y 2 a la Firma oferente **EMMANUEL INGENIERÍA DE CESAR PRESENTADO,** por un monto total a contratar de **G.327.519.745.- (Guaraníes trescientos veintisiete millones quinientos diecinueve mil setecientos cuarenta y cinco) I.V.A. incluido,** el Lote 3 a la Firma Oferente **TESAKA INGENIERÍA S.A.,** por un monto total a contratar de **G. 549.831.941.- (Guaraníes quinientos cuarenta y nueve millones ochocientos treinta y un mil novecientos cuarenta y uno) I.V.A. incluido, totalizando la suma de G. 877.351.686.- (Guaraníes ochocientos setenta y siete millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y seis) I.V.A. incluido."*----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD MARIANO ROQUE ALONSO

Secretaría Gral

Que, la **Ley Nº 3966/2.010 "Orgánica Municipal"**, que en su **SECCIÓN 3 – De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal**, específicamente en su **Artículo 36.-, Inc. c)** establece taxativamente *"Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud a llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas"*; asimismo, la precitada Ley, en su **TÍTULO OCTAVO – DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL**, específicamente en el **Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación**, establece taxativamente *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática"*. ----------

Que, el Informe de Evaluación, en uno de sus párrafos menciona: *"Que, el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, emite el Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 421/2023, por el cual informa que la presente contratación afecta al rubro 522 "CONSTRUCCIONES" del Programa N° 2.2.2 de fecha 20 de marzo de 2.023, de G. 965.000.000.- (Guaraníes novecientos sesenta y cinco millones)"*.----------

JUNTA MUNICIPAL

Sra. GLADYS ZARATE GOMEZ
Secretaria

Sr. DELIO SALDIVAR NÚÑEZ
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.---------

Dada la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 12 días del mes de abril del año Dos mil Veintitrés.----------

SANDRA VIDALLET
Secretaria General.

Secretaría Gral.

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal.

INTENDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría

MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO EN FECHA:
12 APR 2023

Junta Municipal

MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY

RESOLUCION Nº 101/2.023 J.M.

Que, la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, en su **TÍTULO SEGUNDO – DEL PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, CAPÍTULO ÚNICO, Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA,** establece taxativamente *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente."* ----------

Que, el Dictamen de referencia fue puesta a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2.023, obteniendo la conformidad unánime de sus miembros para el tratamiento sobre tablas y la aprobación respectiva.----------

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°) **APROBAR la Adjudicación y AUTORIZAR la suscripción de los respectivos Contratos para la Ejecución del Objeto de la CONTRATACION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE Nº 03/2.023 REPARACIÓN DE AULAS Y DIRECCIÓN DE LA ESC. VIRGEN DEL CARMEN Y DEL COLEGIO NAC. MARIANO ROQUE ALONSO CON ID Nº 429.987, a favor de las siguientes Firmas Oferentes: Lotes 1 y 2 EMMANUEL INGENIERÍA DE CESAR PRESENTADO,** por un monto total a contratar de **G.327.519.745.- (Guaraníes trescientos veintisiete millones quinientos diecinueve mil setecientos cuarenta y cinco) I.V.A. incluido,** el Lote 3 a la Firma Oferente **TESAKA INGENIERÍA S.A.,** por un monto total a contratar de **G. 549.831.941.- (Guaraníes quinientos cuarenta y nueve millones ochocientos treinta y un mil novecientos cuarenta y uno) I.V.A. incluido, totalizando la suma de G. 877.351.686.- (Guaraníes ochocientos setenta y siete millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y seis) I.V.A. incluido, según "DETALLE DE PRECIOS ADJUDICADOS", QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**----------

Art. 2º) **TÉNGASE POR RESOLUCIÓN,** comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. ---------

MARIANO ROQUE ALONSO, 12 DE ABRIL DE 2.023.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría Gra

Sra. GLADYS ZARATE GOMEZ
Secretaria

Sr. DELIO SALDIVAR NUÑEZ
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.---------

Dada la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 12 días del mes de abril del año Dos mil Veintitres.----------

SANDRA VIDALLET
Secretaria General.

Secretaría Gral.

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal.

INTENDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría Gral.

MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO EN FECHA:
12 ABR 2023